

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 20 de Septiembre del 2021

RESOLUCION N° 000038-2021-SG/ONPE
RESOLUCION N° -2021-SG/ONPE

VISTOS:

Las Resoluciones Jefaturales N^{os} 000215-2021-JN/ONPE, 000218-2021-JN/ONPE; 000223-2021-JN/ONPE; 000224-2021-JN/ONPE, 000225-2021-JN/ONPE, 000227-2021-JN/ONPE, 000232-2021-JN/ONPE, 000235-2021-JN/ONPE, 000237-2021-JN/ONPE, 000238-2021-JN/ONPE, 000239-2021-JN/ONPE, 000240-2021-JN/ONPE, 000241-2021-JN/ONPE, 000242-2021-JN/ONPE, 000243-2021-JN/ONPE, 000245-2021-JN/ONPE, 000246-2021-JN/ONPE, 000250-2021-JN/ONPE, 000253-2021-JN/ONPE, 000255-2021-JN/ONPE, 000256-2021-JN/ONPE, 000257-2021-JN/ONPE, 000260-2021-JN/ONPE, 000261-2021-JN/ONPE, 000263-2021-JN/ONPE, 000265-2021-JN/ONPE, 000267-2021-JN/ONPE, 000271-2021-JN/ONPE, 000272-2021-JN/ONPE, 000274-2021-JN/ONPE, 000286-2021-JN/ONPE; 000297-2021-JN/ONPE y 000385-2021-JN/ONPE; emitadas dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, iniciados contra los excandidatos a las alcaldías provinciales y distritales por no presentar la información financiera de aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, según lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000095-2020-JN/ONPE, de fecha 9 de marzo de 2020, se autorizó a la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a publicar la síntesis de la parte resolutive de los pronunciamientos finales en los procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra los candidatos a cargos de elección popular y las organizaciones políticas a razón de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, así como contra las autoridades y promotores en el marco de la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos; con la finalidad de informar a la ciudadanía en general, los pronunciamientos de la ONPE, en ejercicio de su función de control y verificación de la actividad económico-financiera;

Que, a la fecha, existen un total de treinta y tres (33) Resoluciones Jefaturales pendientes de publicación, que concluyeron en igual número de procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra los excandidatos a las alcaldías provinciales y distritales por no presentar la información financiera de aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, en tal sentido, corresponde disponer se publique la síntesis, de manera conjunta, según el contenido previsto en la Resolución N° 000012-2019-SG/ONPE, de fecha 11 de octubre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DISPONER la publicación de la síntesis de la parte resolutive de treinta y tres (33) Resoluciones Jefaturales que concluyeron, en igual número, procedimientos administrativos sancionadores contra los excandidatos para alcaldías provinciales y distritales por no presentar la información financiera de aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018; conforme el siguiente detalle:

N°	ADMINISTRADOS	N° DE RESOLUCION JEFATURAL DE SANCION	FECHA DE LA RESOLUCION JEFATURAL	DECISIÓN	CUANTÍA DE LA SANCIÓN (DE SER EL CASO)
1	MARITZA LILIANA OLIVA ORDOÑEZ	215-2021-JN	26/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
2	MIGUEL HUMBERTO ORMEÑO ARGUEDAS	218-2021-JN	26/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
3	JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA	223-2021-JN	26/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
4	EMILIO PELAYO RAMOS GARCÍA	224-2021-JN	26/07/2021	SANCIÓN	7.5 UIT
5	GROVER FELIPE SANTOYO CCALLOHUARI	225-2021-JN	26/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
6	LEÓN EDUARDO CASTRO CANELO	227-2021-JN	26/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
7	ADÁN ANTONIO BLANCO GIRIBALDI	232-2021-JN	26/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
8	JULIO SALVADOR CORREA CHÁVEZ	235-2021-JN	26/07/2021	SANCIÓN	7.5 UIT
9	ELISEO GALLARDO MEJÍA	237-2021-JN	27/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
10	WILDER LEONCIO TARPOCO HUAYTA	238-2021-JN	27/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
11	CIPRIANO SOTO YANGALI	239-2021-JN	27/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
12	LUZ HUAMÁN LIZANA	240-2021-JN	27/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
13	LIZ DEL CARMEN ALARCÓN CHUQUE	241-2021-JN	27/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
14	NIVARDO TARAZONA SANCHEZ	242-2021-JN	27/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
15	FELIPE SORIA GARCÍA	243-2021-JN	27/07/2021	SANCIÓN	10 UIT

16	DANIEL HUAMÁN GARCÍA	245-2021-JN	27/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
17	WILDER VILLANUEVA AQUINO	246-2021-JN	27/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
18	MARIO ALEJANDRO ORBEGOSO FAJARDO	250-2021-JN	27/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
19	JAIME LUIS CABEZUDO CARRASCO	253-2021-JN	30/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
20	CLOTILDE CASTILLÓN LOZANO	255-2021-JN	30/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
21	RAÚL JESÚS MOREYRA CARBAJAL	256-2021-JN	30/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
22	ABDEL EDGARDO VEGA HUARANGA	257-2021-JN	30/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
23	HÉCTOR VICEHICH MILLAN CAMPOSANO	260-2021-JN	30/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
24	MIGUEL ANGEL VELASQUEZ DIAZ	261-2021-JN	30/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
25	ROLANDO FULGENCIO PERALES CACHO	263-2021-JN	30/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
26	ANTONIO PAUCAR RENOJO	265-2021-JN	30/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
27	WALTER ANTONIO CAMPOS UGAZ	267-2021-JN	30/07/2021	SANCIÓN	7.5 UIT
28	JORGE IGNACIO MUZURRIETA YUPANQUI	271-2021-JN	30/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
29	FÉLIX ENRIQUE MORALES UBILLUS	272-2021-JN	30/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
30	DAMIÁN ZACARÍAS RODRÍGUEZ REYES	274-2021-JN	30/07/2021	SANCIÓN	10 UIT
31	ERIC STANLEY VILLANUEVA VALENZUELA	286-2021-JN	4/08/2021	SANCIÓN	10 UIT
32	RAUL MELITON MAMANI PICHA	297-2021-JN	5/08/2021	SANCIÓN	10 UIT
33	MARCO ANTONIO VEGA CASAS	385-2021-JN	19/08/2021	SANCIÓN	10 UIT

Artículo Segundo. – PRECISAR que las resoluciones a las que se han hecho mención en el artículo precedente, se encuentran disponibles en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “*El Peruano*”; en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días posteriores a su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales